Servicio de Impuestos Internos

DIRECCION REGIONAL SAN FERNANDO
DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS

SAN FERNANDO, 06-09-2018
RESOLUCIÓN EXENTA N° 13625 83

Contribuyente: COMERCIAL JUGACRI SPA R.U.T. N°: 76302642-6
Representante Legal: R.U.T. N°:
Domicilio: (SUCURSAL) MANUEL RODRIGUEZ 865, SAN FERNANDO
Contribuyente enrolado: Si

VISTOS: Lo dispuesto en los articulos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Codigo Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre politica de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del codigo tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha 25-03-1992, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: NO OTORGA BOLETA DE VENTAS Y SERVICIOS POR CONCEPTO DE RETIROS (BEBIDAS, CAFE REGALADOS A CLIENTES, TOTAL 5 A $ 500 C/U, EN RECONOCIMIENTO Y A PETICION EMITE BOLET N°124636. INFRACCION GRAVE..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el articulo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1806034014.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de **$95840** y una clausura de su establecimiento por **6** días.

II. REBÁJASE la multa a **$23960** y **CONDÓNASE 6** días de la sanción de clausura, aplicándose **0** días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 25-09-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio:	1295555
Monto de la operación:	2500
Fecha de la Infracción:	28-08-2018
Días activo:	LU-MA-MI-JU-VI-SA-DO-FERIADOS
Calificación:	GRAVE

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses:	0
Fecha inicio clausura:	-
Fecha término clausura:	-

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	$ 95840	6
Condonación	$ 71880	6
Sanción Aplicada	$ 23960	0

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS UNIDAD SAN FERNANDO JEFE

MONICA ISABEL CARRASCO TORRES
10655539-7
JEFE UNIDAD

FIRMA CONTRIBUYENTE